



ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 02/06/10

Primero: Desestimar las ofertas formuladas por los licitadores que se seguidamente se citan por los motivos que se indican: -----

Plica nº 5.- Formulada por **LLACUNA DE INVERSIONES SL** para el Quiosco identificado como núm.**10**; por no acreditar la solvencia técnica establecida en la condición 3ª del pliego de cláusulas; no constando en la escritura de constitución de la sociedad, que el objeto de la misma, sea acorde con el objeto del contrato, así como el documento acreditativo de no ser deudor a la Administración Local.

Plica nº 16.- Formulada por **D. FRANCISCO BALLESTEROS CERDA** para el Quiosco identificado como núm. **8**; por no acreditar la solvencia técnica establecida en la condición 3ª del pliego de cláusulas.

Plica nº 17.- Formulada por **Dª FELICINDA PASTOR ROBLES** para el Quiosco identificado como núm.**8.**; por no acreditar la solvencia técnica establecida en la condición 3ª del pliego de cláusulas.

Segundo: Declarar desierta la licitación del Quiosco nº 6.- Avda. Armada Española (Bajo antigua piscina)

Tercero: De conformidad con la condición 25ª del Pliego de Cláusulas, a la vista del informe de valoración de las plicas presentadas, adjudicar con **carácter provisional**, la Concesión Administrativa para la Explotación de los quioscos, que seguidamente se indican favor de:

QUIOSCO	ADJUDICATARIO
1	Plica nº 9.- Formulada por DÑA ENCARNACIÓN MARIA RAMIREZ BAEZA para el Quiosco identificado como núm 1; se concreta la oferta en: la cuantía de 8.100,00 €y con las Mejoras presentada.
2	Plica nº 12.- Formulada por DÑA LIDIA BONMATÍ LUCHORO para el Quiosco identificado como núm 2; se concreta la oferta en la cuantía de 40.301,00 €y con las Mejoras presentadas.
3	Plica nº 18.- Formulada por DÑA MARINA SMICENCO para el Quiosco identificado como núm 3; se concreta la oferta en la cuantía de 19.800,00 €y con las Mejoras presentadas.
4	Plica nº 20.- Formulada por DÑA CARMEN MOLINA SEMPERE para el Quiosco identificado como núm 4; se concreta la oferta en la cuantía de 29.501,00 €y con las Mejoras presentadas
5	Plica nº 10.- Formulada por DÑA ENCARNACIÓN MARIA RAMÍREZ BAEZA para el Quiosco identificado como núm 5; se concreta la oferta en la cuantía de 20.300,00 €y con las Mejoras presentadas.
7	Plica nº 13.- Formulada por DON FCO BALLESTEROS CERDÁ para el Quiosco identificado como núm 7; se concreta la oferta en la cuantía de 14.680,00 €y con las Mejoras presentadas.
8	Plica nº 1.- Formulada por Dª ANTONIA CONESA LUCAS para el Quiosco identificado como núm. 8; se concreta la oferta en la cuantía de 12.200 €y con las Mejoras presentadas.



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Contratación y Patrimonio
Contratació i Patrimoni

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

9	Plica nº 3.- Formulada por DON MANUEL BERENGUER COSTA. para el Quiosco identificado como núm 9; se concreta la oferta en la cuantía de 14.000,00 €y con las Mejoras presentadas.
10	Plica nº 11.- Formulada por DON LUIS IGNACIO CORTIÑAS PENABAD para el Quiosco identificado como núm 10; se concreta la oferta en la cuantía de 20.000,00 €y con las Mejoras presentadas .

Por haber obtenido mayor puntuación, en la aplicación de los criterios de selección.

Cuarto: Requerir a los adjudicatarios propuestos, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el “perfil del contratante”, aporten la siguiente documentación:

- a) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santa Pola.
- b) Seguro de responsabilidad civil y accidentes conforme a lo establecido en la cláusula 14ª, punto d) del presente pliego.
- c) Pago del precio de la concesión al Ayuntamiento, y del canon establecido por el propio Servicio Provincial de Costas, conforme a lo establecido en la cláusula quinta de este pliego.
- d) Justificante del depósito de las fianzas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima (definitiva por importe de 5% del precio de adjudicación y de 2.000' 00 € complementaria).

Con la advertencia de que la falta de cumplimiento de los requisitos anteriores en el plazo indicado, conllevará la no adjudicación del servicio.

Quinto: Autorizar la cancelación y/o devolución de las garantías provisionales constituidas por los licitadores no adjudicatarios.

Sexto: De conformidad con lo establecido en el artículo 154.c) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y habida cuenta, de que el Quiosco nº 6.- Avda. Armada Española (Bajo antigua piscina), ha sido declarado desierto, el proceder a una nueva licitación en las mismas condiciones establecidas, debiéndose efectuar el oportuno anuncio de licitación, fijándose en los lugares de costumbre, así como en el “perfil del contratante”, estableciéndose un plazo de 10 días naturales, para que aquellos que estén interesados en el mismo, puedan formular su oferta conforme a lo que al respecto se establece en el pliego de cláusulas; con la salvedad, de que tanto la documentación administrativa como económica se efectuará en unidad de acto.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los interesados.

Santa Pola, 04 de junio de 2010